

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª N.º 2084

LAS CONDES, 08 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7172, de fecha 17 de octubre de 2018, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-43-LR18.; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1678, de fecha 14 de marzo de 2019, que adjudicó dicha Licitación Pública y Contrato a la empresa Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 25 de marzo de 2021, que renueva el contrato precedentemente indicado; el Finiquito de contrato de fecha 02 de junio de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L, representada por doña Mirna González Ibaceta; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 02 de junio de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes RUT. N° 69.070.400-5 y la empresa Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L, RUT N° 76.491.185-7 representada por doña Mirna González Ibaceta, cédula de identidad N° [REDACTED]

2. DEVUÉLVASE el Certificado de Fianza N° F0003467, emitida por Progarantía, con fecha 24 de septiembre de 2021, por la suma de 525,7400 UF. -, tomada a favor de la Municipalidad de Las Condes, con el objeto de "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Licitación ID 2560-43-LR18".
3. NOTIFÍQUESE a la empresa Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L, RUT N° 76.491.185-7, el presente Decreto Alcaldicio de ratificación de Finiquito de Contrato, personalmente por el Secretario Municipal o en su defecto, por carta certificada enviada al domicilio de la referida empresa.

4. PUBLÍQUESE por el Secretario Municipal el presente Decreto ratificatorio de finiquito a la empresa Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L, RUT N° 76.491.185-7, en el portal www.mercadopublico.cl, ID N.º 2560-43-LR18.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Finanzas
Departamento de Planificación y Gestión de Contratos
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
Oficina de Partes

*Termino
Secplan*

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 02 de junio de 2022, comparecen la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, y por otra, **Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L.**, RUT N° 76.491.185-7 representada por don **Mirna González Ibaceta**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en San Isidro N°234, oficina 2012, comuna y ciudad de Santiago, quienes vienen a suscribir el presente finiquito de contrato, y exponen:

PRIMERO: mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1678 de fecha 14 de marzo de 2019 se adjudicó y contrató, a la empresa **Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L.**, RUT N° 76.491.185-7, la licitación para “**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-43-LR18.

SEGUNDO: el contrato tendría una vigencia de 2 años contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, pudiendo renovarse por única vez y por motivos fundados, hasta por el plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

TERCERO: mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1305 de fecha 25 de marzo de 2021, se renueva el plazo del contrato por un periodo de 6 meses a contar del 02 de abril de 2021, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: de acuerdo a lo señalado en el Punto A.6.5.3 de las Bases Administrativas y atendido que la empresa **Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L.**, ha dado oportuno cumplimiento a las obligaciones emanadas del Contrato, procede hacer devolución del Certificado de Fianza N° F0003467, emitida por Progarantía, con fecha 24 de septiembre de 2021, por la suma de 525,7400 UF. -, cuyo vencimiento es el 02 de junio de 2022.

QUINTO: con esta fecha y por el presente instrumento, ambas partes, debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el Contrato referido en la cláusula Primera del presente instrumento, motivo por el cual, en relación a dicho Contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de este Contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMO: el presente Finiquito se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L.**, y los tres restantes en poder de la **Municipalidad de Las Condes**.

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

La personería de don **Mirna González Ibaceta**, para representar a Electrónica Mirna González Ibaceta E.I.R.L, consta en Constitución de Estatutos ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 22 de marzo de 2015.

MIRNA GONZÁLEZ IBACETA.
ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

